



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION
A MUNICIPIOS



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE CUBIERTAS CON AMIANTO EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, CON PROPUESTA DE CALENDARIO DE RETIRADA.

Dº. Francisco López Cristóbal, Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, en relación con el expediente relativo a la contratación del servicio de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), **INFORMA:**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, obliga a los Ayuntamientos a elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada (Disposición adicional decimocuarta. Instalaciones y emplazamientos con amianto).

La ley indica expresamente lo siguiente: *“En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.”*

Se pone de manifiesto que, en el momento actual, la Diputación Provincial no dispone en su plantilla de personal cualificado capaz de realizar un censo de amianto utilizando técnicas de teledetección, no teniendo previsión de convocar en el presente año proceso alguno de selección y provisión de personal para crear un puesto de trabajo que realice este cometido.

Que al no disponer la Diputación de una cualificación técnica tan específica que pueda encargarse de estos trabajos, se hace preciso recurrir a un contrato externo que garantice la fiabilidad de los resultados.

Además, la contratación de servicios como el presente supone un impulso para la integración de las pymes en la contratación local.

Valladolid, a 17 de mayo de 2024

El Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua.

Fdo.: Francisco López Cristóbal